



INFRAESTRUCTURA PARA CHILE

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
**ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE**  
**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**PÚBLICA A.G.**

Junio 2023

## Contenido

I. Introducción.....	3
II. Objetivos. ....	3
III. Ámbito de aplicación. ....	4
IV. Normas generales de conducta. ....	4
V. Valores de COPSA. ....	5
VI. ¿Cómo actuar con integridad en nuestro lugar de trabajo? .....	6
VII. ¿Cómo actuar con integridad en la sociedad? .....	11
VIII. Cumplimiento normativo.....	12
IX. Sin represalias. ....	12
X. Información confidencial. ....	13
XI. Publicación.....	13
XII. Vigencia. ....	14
XIII. Toma de Conocimiento, Aceptación y Compromiso del Código de Ética. ....	15

## **I. Introducción.**

COPSA A.G., en adelante también COPSA o la Asociación, busca Promover el desarrollo de la industria de concesiones de obras de infraestructura pública en Chile como actor relevante para el desarrollo y crecimiento del país y colaborar con el Estado en el fortalecimiento de la alianza público-privada que sustenta el Sistema de Concesiones mediante acciones anticipadas, cohesionadas e informadas, por parte del gremio y sus asociadas, con las autoridades, usuarios y la población en general.

Es, preocupación primordial de COPSA el mantener y proteger su reputación de ser una institución seria, conformada por un grupo humano de excelencia, quienes a través de los valores fundamentales y de lealtad, sentido de superación, trabajo en equipo, innovación y dedicación constante a la labor que realizan, buscan obtener resultados en forma honesta, justa, legal y transparente.

Para lograr lo anterior, COPSA tiene la convicción de que su actividad institucional debe fundarse en principios éticos estrictos y de que el actuar de todos aquellos que formen parte de ella debe estar marcado por la honestidad, respeto y valoración por el ser humano, responsabilidad y la no discriminación, entre otros.

El presente Código de Ética reúne los principios básicos que deben guiar las tareas cotidianas de todos aquellos que forman parte de COPSA para alcanzar estándares éticos cada vez más elevados en su actuar, que le permitan consolidarse en el mercado y demostrar a los clientes, miembros de la institución, proveedores y asociados, la imagen de institución sólida y confiable que tiene COPSA dentro del entorno en el que se desarrolla.

En este sentido, este Código nos orientará a tomar decisiones (qué debemos hacer) y facilitará el proceso a seguir después de haber tomado una decisión (cómo lo debemos hacer), entregándonos un marco referencial vinculado a los Valores establecidos por COPSA.

## **II. Objetivos.**

Los objetivos particulares que COPSA persigue con la implementación del presente Código de Ética son los siguientes:

- a) Consolidar principios y normas de conductas que orienten a sus directores, ejecutivos y miembros de la institución, con la finalidad de reducir la subjetividad de las interpretaciones personales;
- b) Regular las relaciones laborales internas y/o externas de los directores, ejecutivos y miembros de la institución de COPSA con las áreas y con los distintos organismos públicos y/o instituciones privadas, evitando de tal forma la existencia de conflictos de intereses;
- c) Proteger el patrimonio físico e intelectual de los asociados; y,
- d) Proyectar la imagen de COPSA, como una institución sólida, confiable, consciente de su responsabilidad social, y que cumple los objetivos esperados de forma honesta, justa, legal y transparente.

### **III. Ámbito de aplicación.**

Este Código aplica a todos los miembros de nuestro equipo. Esto incluye a todos nuestros colaboradores internos y externos, al Directorio, proveedores y en general a toda persona que tenga relación con la compañía como externo o tercero y que preste servicio a COPSA, independientemente del cargo que ocupen o el nivel de autoridad que se les haya entregado, en adelante, indistintamente, los miembros de la institución. Además, COPSA busca y promueve que sus proveedores y terceros en general, actúen de acuerdo a este Código.

### **IV. Normas generales de conducta.**

Todo miembro de la Institución deberá distinguirse por emplear, en el ejercicio de sus funciones, la misma actitud que cualquier persona honrada y de carácter íntegro emplearía en la relación con otras personas y en la administración de sus propios negocios, y será responsable individualmente por sus acciones.

Tanto los integrantes del Directorio, como los ejecutivos principales como los miembros de la institución, deberán asumir la tarea de velar firmemente por los valores e imagen de la Institución, manteniendo una postura compatible con dicha imagen y con los intereses de COPSA, debiendo dar un estricto cumplimiento a la legislación vigente en el país, y en especial, a las normas y leyes laborales y de prevención de delitos.

En todas las decisiones relativas al personal, la Institución actuará garantizando el respeto irrestricto a la persona humana y a su dignidad como tal, creando las condiciones que tiendan a que los miembros de la institución se desarrollen integralmente como personas. Evitará, en consecuencia, cualquier actitud que discrimine a las personas con quienes mantenga contacto, en función de color, sexo, religión, origen, clase social, edad o incapacidad física. Las recomendaciones que realicen personas vinculadas a la Institución, para la contratación de colaboradores seguirá el conducto regular y serán consideradas como una buena referencia. Las personas recomendadas no serán objeto de trato preferencial alguno en su ingreso, condiciones de contratación ni desempeño de sus cargos.

Los miembros de la institución, por su parte deberán:

- a. Acatar la legislación vigente y la normativa emanada de las autoridades competentes.
- b. Respetar y cumplir con lo dispuesto en los manuales de procedimientos, los estatutos internos, las instrucciones verbales, las normas escritas y demás disposiciones internas de la asociación, las que deberán ser conocidas por todos sus integrantes.

- c. Aplicar con buena fe la letra y el espíritu de los contratos celebrados con la Institución o por ésta con terceros.
- d. Consultar, a quien tenga un cargo superior, la manera de proceder ante una situación que no haya sido claramente regulada o descrita.
- e. Aplicar, en toda circunstancia el recto proceder y el apego a la moral, buenas costumbres y a los principios éticos que inspiran el actuar de nuestra Institución. No será aceptable actuar incorrectamente argumentando que ello constituye una práctica común entre otros miembros de la Compañía, o de nuestros competidores.
- f. Actuar respetando las normas de prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales, sin poner en peligro la propia integridad física, ni la de los demás compañeros de trabajo, clientes, proveedores, ni los bienes e instalaciones de la asociación.
- g. En toda operación, ya se trate de celebración de contratos, adquisiciones, servicios, proveedores, asuntos públicos u otros que supongan uso de los recursos de la Institución, deberán actuar con honestidad, veracidad, transparencia y eficiencia, favoreciendo siempre el beneficio de ella por encima de toda otra preferencia o contacto personal.
- h. No realizar negocios ni mantener relaciones comerciales con personas, empresas o instituciones que se aparten de las normas de la ética básica o que participen de negocios ilícitos.

## V. Valores de COPSA.

Este Código se construye sobre nuestro Propósito y Valores. Si orientamos nuestras decisiones a cumplir el Propósito de COPSA y actuamos llevando a la práctica sus valores, fortalecemos la integridad corporativa. Nuestra visión es ser el principal referente en materia de Concesiones de Obras Públicas en Chile y aliado del Estado en el mejoramiento continuo de la política pública que provee al país de las obras de infraestructura que requiere para su desarrollo y crecimiento, para disminuir las desigualdades y mejorar la calidad de vida de todos los chilenos. Esta visión la vivimos actuando siempre conforme a nuestros Valores, que son los siguientes:

**Empatía en el servicio:** Estamos comprometidos con las personas, la comunidad y el medioambiente, centrados en la dimensión de los afectos y de la responsabilidad por el otro, desarrollando nuestra conciencia ambiental y el cuidado y uso eficiente de los recursos naturales y económicos.

**Transparencia y respeto:** Cumplimos nuestros compromisos, respetando, siendo consecuentes y manteniendo un comportamiento ético e íntegro en cada una de nuestras acciones.

**Trabajo colaborativo:** Estamos convencidos de que juntos somos más y mejores. Logramos el éxito a través del trabajo en equipo y la unión de nuestras capacidades. Promovemos el trabajo conjunto, buscando generar sinergias y compartiendo las mejores prácticas entre los equipos.

**Integridad ética:** Las actividades de los miembros de la institución y representantes de COPSA se basarán en los valores de lealtad, integridad, honestidad, veracidad y transparencia, evitando toda forma de corrupción o soborno ya sean éstos por acción u omisión, y respetando las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos involucrados en ellas. Todos los colaboradores deberán informar a sus superiores de los asuntos que puedan afectar a la imagen, reputación e integridad de COPSA.

**Respeto a la legalidad:** Todas las actividades en las cuales se desenvuelva se desarrollarán con estricto cumplimiento a las leyes vigentes, por ser esta el marco de referencia fundamental para el accionar de COPSA. En especial se debe cautelar el respeto a la disposición de las leyes, absteniéndose de ejecutar o participar en acciones de cualquier clase que la entorpezcan, alteren o impliquen conductas que signifiquen el incumplimiento de las normas contenidas en las leyes del territorio nacional.

**Compromiso social:** COPSA reconoce su compromiso con la comunidad al ofrecer servicios conforme a las obligaciones contractuales asumidas, entendiendo que el cumplimiento de esto es su principal forma de contribuir.

## VI. ¿Cómo actuar con integridad en nuestro lugar de trabajo?

### a) Respetando a las personas.

El respeto a la dignidad de cada persona es fundamental para la construcción de la integridad corporativa y por ello, COPSA se compromete a protegerla siempre. Toda violación a la dignidad de los miembros de la institución o de terceros con los que se relacione la compañía, será debidamente sancionada. En COPSA nos comprometemos a respetar a todas las personas con quienes nos relacionamos, independientemente de sus posturas ideológicas y filosóficas, ideas políticas, creencias religiosas u orientación sexual, raza, nacionalidad, etnia u origen, velar por su dignidad, salud y seguridad. Asimismo, condenamos y prohibimos el uso de mano de obra infantil y el uso de mano de obra forzada.

### b) Manteniendo buenas relaciones entre los miembros de la institución.

Somos responsables de crear un ambiente de trabajo de respeto y confianza recíproco. Como miembros de la institución asumimos el compromiso de actuar sin poner en riesgo, ni afectar la salud, la seguridad, la dignidad, la integridad ni la reputación de las personas

que formamos parte de esta organización. Igualmente, nos relacionamos con honestidad, respeto y amabilidad. En razón de lo anterior, está estrictamente prohibido al interior de COPSA el abuso de autoridad, el acoso sexual y laboral, el hostigamiento psicológico, la discriminación arbitraria, el trato despectivo o humillante, así como cualquier otra acción

que nos afecte negativamente. COPSA busca promover la diversidad entre los miembros de la institución y espera por tanto que las relaciones entre estos estén basadas en el respeto e inclusión. En particular, COPSA se compromete a:

- Promover la diversidad e inclusión como fuente de enriquecimiento recíproco entre los miembros de la institución. Por tanto, no tolerará ningún tipo de discriminación arbitraria o acoso.
- Capacitar a los miembros de la institución para que continúen su desarrollo personal y profesional.
- Proteger la identidad de los miembros de la institución que efectúan preguntas o denuncias.
- Asegurar que no sufrirán represalias los miembros de la institución que efectúan preguntas o denuncias.

### **c) Declarando y administrando nuestros conflictos de interés.**

Como miembros de la institución, tenemos la responsabilidad y obligación de tomar decisiones y de actuar basados en el mejor interés de COPSA. Por tanto, debemos evitar toda situación en que nuestros intereses personales estén o parezcan estar en contraposición con los intereses de COPSA. Existe conflicto de interés si al tener que tomar una decisión a nombre de la asociación, la objetividad del colaborador/a se ve afectada por la posibilidad de obtener un beneficio personal o para un tercero. A veces los conflictos de interés son reales y a veces son aparentes. Pero el que sean aparentes no significa que no puedan ser graves porque la reputación del colaborador/a y de la institución podrían verse afectadas.

Las situaciones que dan origen a conflictos de interés pueden surgir de varias formas, y pueden no ser negativas o incorrectas en sí mismas. La mejor manera de evitar que dichas situaciones generen una contraposición entre los intereses del colaborador y los de COPSA es comunicándolas oportunamente. En términos generales se debe informar de todo interés económico, vínculo personal o comercial con otros miembros de la institución, operadores y proveedores, como también empleos externos y cualquier otra actividad, asociación o vinculación con otras personas que puedan generar un conflicto de interés.

Al existir una relación afectiva o entre familiares, puede darse incluso involuntariamente la inclinación a favorecer de algún modo a la persona cercana. Para prevenir que esto ocurra, procuramos que no existan relaciones de jerarquía, ni supervisión directa respecto al trabajo de algún pariente o cercano. También nos abstenemos de influir sobre su contratación o las características de su puesto de trabajo.

Se entenderá que hay conflicto de intereses, entre otros, en los siguientes casos:

- El ejercicio de actividades comerciales y/o profesionales, por parte del empleado o sus familiares, en actividades como proveedores o usuarios respecto de COPSA.
- La utilización del cargo para la obtención de beneficios propios en desmedro de los intereses de COPSA. En caso de configurarse este conflicto el miembro de la institución deberá informarlo a su superior jerárquico, pudiendo el Gerente General por motivos fundados autorizarlo.

**Todos los miembros de la institución deberán cumplir con las siguientes exigencias:**

- Evitar las transacciones, situaciones o participaciones personales en las cuales su interés particular efectivamente entre en conflicto, o tenga la apariencia de entrar en conflicto, con los intereses de la asociación, o los de sus contrapartes comerciales.
  - Actuar siempre de conformidad con las leyes y normas reglamentarias aplicables y con las políticas de COPSA, incluyendo las disposiciones de este Código.
  - Proteger siempre las propiedades, derechos, intereses, crédito, reputación, responsabilidades e información confidencial o reservada de COPSA.
  - Se prohíbe en forma especial a los miembros de la institución y en particular a los que desempeñan cargos ejecutivos en la asociación:
- (i) Proponer o intentar la aprobación de modificaciones de estatutos o de emisiones de valores mobiliarios, o la adopción de políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o los de sus personas relacionadas, entendiendo por tales a su cónyuge, hijos, hermanos, padres, abuelos, tíos, nietos, cuñados, con cuñados, primos, sobrinos y otros parientes cercanos, como también las sociedades o empresas en que el miembro de la institución o su cónyuge o alguno de sus parientes antes mencionados tenga participación, sea como socio o de otro modo y directa o indirectamente, en un 5% o más de su capital, o en que tenga la calidad de administrador o director; y las personas por quien el miembro de la institución actúe como representante.

**d) Rechazando toda forma de acoso y discriminación.**

Uno de los valores fundamentales de nuestra Compañía es el respeto por la persona. Son contravenciones graves a este Código todas las conductas de acoso sexual y laboral, y todo acto de discriminación. Asimismo, COPSA valora y respeta la diversidad de raza, color, sexo, estado civil, asociación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia étnica, orientación sexual u origen social. COPSA buscará identificar y corregir oportuna y adecuadamente cualquier conducta que atente contra este valor, pero la responsabilidad de mantener un ambiente libre de discriminación en el trabajo, entre nosotros mismos, con nuestros asociados, visitantes, proveedores y terceros en general, es de todos.

**e) Manteniendo buenas relaciones con proveedores y terceros.**

En nuestras relaciones con los proveedores y terceros con quienes COPSA tiene algún vínculo, siempre debe estar presente la búsqueda del beneficio para nuestros asociados. Para esto, debemos establecer vínculos basados en la transparencia, en la eficiencia y en el respeto a la normativa legal vigente. COPSA buscará siempre obtener mejores

condiciones, mayor calidad y mejor servicio, sin privilegiar ni discriminar arbitraria e injustificadamente a ningún proveedor o tercero. Cuidaremos nuestra reputación buscando relacionarnos con quienes compartan nuestros estándares éticos.

**f) Cumpliendo la normativa interna sobre sobornos, regalos y donaciones.**

Se prohíbe absolutamente el ofrecimiento o entrega de cualquier tipo de regalo a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, a menos que se trate de regalos oficiales y protocolares, entendiéndose por tales aquellos regalos que se realizan por detentar un cargo o función y que se hacen en el marco de las relaciones institucionales con una autoridad o institución pública, nacional o extranjera, o como parte de los ceremoniales diplomáticos establecidos por la costumbre o los relacionados con atenciones de hospitalidad, como lo son Invitaciones a desayunos, almuerzos o cenas en el contexto de actividades institucionales.

La asociación sólo podrá realizar donaciones benéficas o políticas en conformidad a la legislación aplicable y dentro de las pautas generales que establezca el Directorio mediante una política específica para tal efecto. Bajo ninguna circunstancia se realizarán donaciones como las señaladas si las mismas razonablemente tienen la apariencia de ser inadecuadas, ilegales o impropias o los eventuales beneficiarios son personas jurídicas que hayan sido condenadas por cualquiera de los delitos contemplados en la Ley 20.393.

**g) Liderazgos comprometidos.**

A través de nuestras acciones buscamos adherir y fortalecer nuestra cultura organizacional, somos diligentes y buscamos evaluar la mejor ruta, que nos permita actuar de forma íntegra, cuidando la reputación y sostenibilidad de nuestra asociación.

Estamos conscientes de promover nuestros valores organizacionales, así como todas las conductas que puedan ser reflejo de ellos en la práctica.

Creemos en la confianza como eje para construir relaciones cercanas, que nos permitan abordar de forma respetuosa y proactiva eventuales diferencias, y entregar retroalimentación constructiva cuando corresponda.

**h) Compromiso con el medio ambiente.**

Nos esforzamos por cuidar que el desarrollo de nuestras actividades no altere negativamente nuestro entorno, preocupándonos de que nuestras iniciativas constituyan una mejora cuando esto sea posible. Por ello, acogemos iniciativas que aporten en la línea del cuidado y mantención de los espacios en los que estamos insertos.

**i) Soborno y anticorrupción.**

COPSA se encuentra comprometido con el desarrollo de funciones con integridad y apego a las leyes. En este sentido, tenemos tolerancia cero con el soborno y la corrupción. El incurrir en estas prácticas no solo puede traer consecuencias legales para quien las realiza, sino que también para la asociación, pudiendo dañar además nuestra imagen y reputación. Todos los miembros de nuestra comunidad, deberán abstenerse de participar o intentar participar, ayudar, amparar, instigar, alentar o inducir a otros a participar en actos de soborno o de corrupción.

**j) Cumpliendo con la Legalidad.**

COPSA tiene como prioridad realizar todas sus actividades dentro de los marcos legales que la rigen, cumpliendo con la normativa vigente en todos los ámbitos del desarrollo de su actividad, fomentar en sus colaboradores una cultura de comportamiento ético en sus actuaciones, asimismo, cumpliendo con las normativas, políticas y procedimientos internos de la organización.

COPSA no colabora con terceros en la violación de ninguna Ley, ni participa en ninguna actuación que cuestione el compromiso con el cumplimiento de la Ley.

**k) Garantizando la Seguridad de la Información.**

COPSA busca garantizar la seguridad de la información, cuenta con políticas y/o procedimientos de seguridad de la información para proteger los activos, los procesos y la información de sus asociados, clientes y colaboradores. También da cumplimiento a la normativa de Propiedad Intelectual e Industrial en el desarrollo de su actividad.

**l) Protegiendo los Datos Personales y de Privacidad.**

COPSA se maneja la información de carácter personal de manera responsable, cumpliendo con la legislación vigente, así como de la confidencialidad de ella.

Los colaboradores de COPSA que tengan acceso a datos personales, deben salvaguardarlos, observando las formas legales y adecuadas para su utilización, los que deben ser compartidos con otras personas naturales o jurídicas que no necesiten conocerlos.

**m) Utilizando los Recursos de Forma Responsable.**

Todos los colaboradores de COPSA deben utilizar los recursos de forma responsable y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Los recursos serán protegidos y se evitará su uso inadecuado, del que pudieran derivarse prejuicios para los intereses de COPSA. En el uso de los sistemas informáticos y tecnologías de la información, se extremarán las medidas de seguridad cumpliendo estrictamente las normas de uso, políticas, procedimientos, manuales, instructivos establecidos por COPSA para tales efectos.

## VII. ¿Cómo actuar con integridad en la sociedad?

- **Con apego a la ley**

Como miembros de la institución tenemos la responsabilidad de cumplir con las diferentes leyes y regulaciones que aplican tanto en nuestro país como en el resto de los países con los que COPSA se relaciona o tiene operaciones y nunca conducirnos ni participar en actividades fraudulentas.

- **Relacionándonos con la autoridad con integridad**

Colaboraremos con los requerimientos que realicen las autoridades en el ejercicio de sus funciones, con transparencia, veracidad, integridad y eficiencia. Como miembros de la institución, a veces tenemos que realizar trámites ante las autoridades en representación de COPSA. En estos casos debemos esmerarnos en cumplir con lo dispuesto en nuestra normativa interna que regula la manera de relacionarnos con la autoridad. Trataremos respetuosamente a las autoridades públicas, no realizando ningún acto que pueda afectar negativamente nuestra imagen institucional.

Nos comprometemos a estar siempre atentos a las leyes, reglamentos y normativa vigente, particularmente aquellos relacionados a nuestras actividades, de forma de adoptar y promover las buenas prácticas que nos permitan dar cumplimiento a las normativas y disposiciones legales a través de nuestro quehacer.

Consideramos fundamental asegurar la veracidad de los procesos de rendición de cuentas, por lo que incorporamos toda la información relevante y buscamos mantener nuestros registros con los más altos estándares de precisión.

Actuamos de forma transparente en investigaciones internas, o frente a la inspección y/o supervisión de autoridades, buscando colaborar y aprender todo aquello que nos permita mejorar nuestra gestión en el tiempo.

Siempre debemos colaborar con los requerimientos que haga la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

COPSA tiene como prioridad el actuar siempre con integridad y apego a la ley, y constituirse en un referente de ética, lo cual incluye la forma de relacionarse con la autoridad. Los miembros de nuestra comunidad que tienen contacto con funcionarios públicos deben tener

especial cuidado en la manera en que llevan esta relación, pues sus actos pueden comprometer la reputación de la asociación.

Es por esto que si en el desarrollo de sus funciones, algún colaborador tiene contacto con entidades públicas debe tener presente que:

- En caso de que deba reunirse con un funcionario, siempre debe utilizar los canales formales para ello como, por ejemplo, cuando corresponda, agendarla por medio de la Ley N° 20.730, conocida como “Ley del Lobby”.

- Debe asistir acompañado.

- Debe Informa a su jefatura de la existencia de la reunión, indicando fecha, autoridad, asistentes y temas a tratar.
- No debe ofrecer nada a los funcionarios, aun cuando no vaya en beneficio directo de ellos.
- Si un funcionario solicita cualquier tipo de beneficio, debe informar inmediatamente al Encargado de Prevención del Delito y abstente de actuar.

- **Contando con autorización antes de hacer declaraciones a los medios de comunicación**

La comunicación juega un rol esencial en el mundo globalizado en que vivimos. Por lo anterior y para garantizar la exactitud y oportunidad de la información que se proporciona al público, en los medios de comunicación y redes sociales, solo las áreas o los voceros autorizados podrán hacer declaraciones a nombre de la institución.

## **VIII. Cumplimiento normativo.**

COPSA se compromete a cumplir con la Ley y jamás actuar en infracción a ella. Creemos que es parte de un comportamiento ético el velar por el cumplimiento normativo en todas las instancias.

Los miembros de la institución deberán tener presente que está prohibido, cualquier incumplimiento a las políticas y procedimientos que ha establecido COPSA.

Las faltas a la ley N° 20.393 o la comisión de alguno de los delitos señalados en el catálogo que en ella se contiene, así como las faltas a los criterios incluidos en este código de ética, no son aceptables y pueden resultar en acciones disciplinarias o legales, de acuerdo con los procedimientos definidos para el efecto por COPSA y por la normativa chilena.

Si un colaborador está en conocimiento de una situación que involucre alguna conducta constitutiva de los delitos que establece la normativa vigente o un incumplimiento a las políticas y procedimientos establecidas por COPSA, debe denunciar tales hechos mediante los canales de denuncias establecidos para estos efectos. Las denuncias se podrán realizar a través de la Página web:

- [https://etica.resguarda.com/copsa/cl\\_es.html](https://etica.resguarda.com/copsa/cl_es.html)

## **IX. Sin represalias.**

Para COPSA es muy importante recibir todas las inquietudes éticas que tengan los miembros de la institución, con el objetivo de responder a sus dudas. Para que los miembros de la institución se acerquen libremente, es indispensable contar con un ambiente donde todos sientan confianza de plantear sus inquietudes sin temor a sufrir algún perjuicio o represalia. Se entiende por represalia toda conducta que afecte negativamente

o perjudique al colaborador/a a raíz de haber planteado de buena fe una inquietud o denuncia o haber colaborado en una investigación ética. Las represalias en contra de los miembros de la institución que plantean inquietudes éticas no serán nunca toleradas y serán consideradas una infracción grave. Por tanto, una vez acreditada una conducta de represalia se tomarán medidas en contra del colaborador/a que la haya cometido. Ahora bien, la compañía espera que los miembros de la institución actúen de buena fe, es decir, con el convencimiento genuino y honesto de lo que están planteando, aunque posteriormente se determine que hubo un error.

## **X. Información confidencial.**

Es información confidencial toda aquella que pertenece a COPSA, que no es pública y ha sido confiada por la Institución al miembro de la institución, cuya divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la COPSA o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones pendientes con ésta.

Quien tenga acceso a información confidencial en el desempeño de sus funciones, especialmente referida a sus asociados, proveedores u otros miembros de la institución, deberá guardar absoluta discreción en su utilización. Sólo podrá revelarla a otras personas que en razón de sus funciones institucionales deban conocerla.

Asimismo, deberán evitar la difusión de comentarios o rumores. Las comunicaciones a los medios se realizarán exclusivamente por la o las personas designadas al efecto por la Gerencia General, basándose en las directrices y políticas establecidas para ello. La participación activa en charlas, seminarios, cursos o discursos por parte de los miembros de la institución en materias propias o relacionadas con el ejercicio de sus funciones deberá ser aprobada previamente por el jefe directo, debiendo garantizarse la confidencialidad de la información y el resguardo de los intereses de COPSA.

La utilización de información confidencial de COPSA en beneficio propio, de personas relacionadas o de terceros, se aparta de los principios establecidos en este Código, constituyendo esta conducta una falta grave.

## **XI. Publicación.**

Este Código se pondrá en conocimiento de los miembros de la institución de COPSA mediante su publicación en un lugar visible de la institución, y entregará gratuitamente a cada uno de sus respectivos miembros, debiendo dejarse constancia de esta circunstancia mediante un anexo al contrato de trabajo.

## **XII. Vigencia.**

Este Código entrará en vigencia una vez que haya sido publicado, debiendo adicionalmente entregarse en forma gratuita un ejemplar escrito del mismo a cada uno de los miembros de la institución, dejándose constancia de la entrega. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un miembro de la institución que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún miembro de la institución puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código. El Directorio que aprueba el presente Código de Ética se compromete al cumplimiento del mismo desde su aprobación, confiriendo la facultad de proponer modificaciones al texto al Comité de Ética.

### **XIII. Toma de Conocimiento, Aceptación y Compromiso del Código de Ética.**

YO, \_\_\_\_\_ C.I., \_\_\_\_\_

Declaro haber recibido una copia, leído y comprendido el Código de Ética, asumiendo el compromiso de cumplir estrictamente con su contenido y me comprometo a lo siguiente:

1. Aceptar la responsabilidad personal de mantener la integridad de nuestra institución en cada una de mis acciones y decisiones, respetando los valores, principios, estándares y políticas descritas en este Código de Integridad y en las demás políticas y documentos oficiales de COPSA.
2. Aceptar el deber de actuar dando el ejemplo, manteniendo siempre una actitud correcta y evitando aquellas situaciones que puedan dañar a nuestros asociados, miembros de la institución o la reputación de COPSA.
3. Consultar, en caso de dudas, acerca del alcance de las obligaciones éticas y a denunciar, de buena fe, aquellas situaciones que representan una infracción a esta normativa.
4. Guardar la debida confidencialidad luego de efectuar una denuncia o luego de colaborar en una investigación ética.